ORDENANZA Nº 3004

VISTO:

El avance de las obras de ejecución de Gasoductos y Plantas Reguladoras para abastecer de Gas Natural a nuestra localidad y la futura realización de la 1ra. Etapa de la red de distribución por parte de la Distribuidora de Gas del Centro S. A. (ECOGAS); y

CONSIDERANDO:

I) Que para que el servicio llegue a los vecinos se debe ampliar esta red de distribución de acuerdo al Plano integral DC01438/000 realizado por ECOGAS para nuestra localidad.

II) Que estos trabajos de tendido de red solo pueden ser ejecutados por empresas inscriptas en el Registro de la Distribuidora de Gas del Centro

III) Que a lo largo del tiempo se deberán realizar obras de ampliaciones en función de los requerimientos de los vecinos.

IV) Que no se cuenta en la zona con empresas inscriptas en el Registro de ECOGAS, lo que hará complicado la realización de ampliaciones pequeñas ya que estas no van a ser rentables para las empresas.

V) Que los valores de estas obras de ampliación serían importantes debido a los grandes costos de logística y tramitaciones técnicas que deben realizar las empresas.

VI) Que la ejecución de este tipo de obras por el sistema de Administración Municipal disminuye significativamente los costos finales de obra, lo que repercute finalmente en menores costos a pagar por los vecinos beneficiarios, en menor tiempo general de tramitación y favorece el mayor empleo de mano de obra local.

VII) Que es posible inscribir en el Registro de ECOGAS a la Municipalidad de Morteros como empresa constructora de ampliaciones de redes de gas dentro de esta localidad.

VIII) Que la Municipalidad cuenta con la capacidad operativa y los requisitos necesarios para realizar esta inscripción, faltando solamente la adquisición de algunos elementos específicos para el correcto desempeño de la Empresa Municipal como tal.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar los trámites tendientes a lograr la Inscripción de la Municipalidad en el Registro de Empresas Constructoras de obra de gas de la Distribuidora de Gas del Centro S. A.

Art.2: AUTORIZASE a adquirir las herramientas y maquinarias necesarias para completar el equipamiento mínimo solicitado por las Normas específicas de construcción de Redes de Gas Natural: NAG-113, NAG-129 y NAG-140 y por ECOGAS.

Art.3: AUTORIZASE a contratar los profesionales necesarios para cubrir las exigencias de la inscripción en el registro mencionado en el Art 1: Ingeniero Representante Técnico Matriculado en ECOGAS, Ingeniero Representante en Seguridad, Higiene y Ambiente, Encargado General de Obra y Fusionista Matriculado en ECOGAS.

Art. 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE-